



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 07 DIC 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N.º 319/2022 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/ RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL – LIBRAMIENTO N.º 207570" y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto, tramita la rendición de gastos emergentes efectuada mediante Nota Letra: JP N.º 40/22 por el Jefe de la Policía Provincial, Comisario General Lic. Jacinto ROLON, respecto del Libramiento N.º 207570.

Que dicha presentación, se enmarca en las previsiones del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000 y su modificatoria N.º 67/2016, mediante las que se reglamentó la rendición de gastos confidenciales derivados de investigaciones especiales, a realizar por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos se vinculan con diversas causas judiciales, que fueran detalladas por medio de las Planillas de Rendición de las divisiones: Delitos Complejos/ Narcocriminalidad y Delitos Federales correspondiente a la ciudad de Ushuaia.

Que este Organismo de Control ha procedido a verificar la existencia y trámite de las Causas referidas, plasmadas en los Oficios librados por los Tribunales Judiciales, conforme lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 67/2016.

Que en esta instancia se tienen por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondiente al Libramiento N.º 207570, dando por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente del Visto, informando a la Comisión de Justicia y Seguridad de la Legislatura provincial lo verificado y haciendo constar que, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000, "El

mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”:

Que el presente acto, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, de conformidad con lo expuesto en la Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de los artículos 1º, 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y las previsiones de la Resolución Plenaria N° 29/2000, modificada por su similar N° 67/2016.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, relativos al Libramiento N° 207570.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Jefe de la Policía Provincial, Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, al Subsecretario de Gobierno M.G.J. y D.H. Octavio CORREA y al Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad de la Legislatura Provincial, Legislador M.P.F. Pablo G. VILLEGAS.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 305 /2022.-

CPN Hugo Sebastián PAN
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia